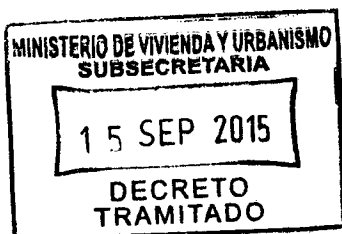




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N°1204-2011, CARATULADOS "INMOBILIARIA E INVERSIONES SCHAUENBURG LIMITADA CON SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.



15 SEP 2015
SANTIAGO,
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 199 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito y tasación de costas procesales, recaídas en los autos Rol N° 1204-2011, caratulados "INMOBILIARIA E INVERSIONES SCHAUENBURG LIMITADA con SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS", seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia,

D E C R E T O :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, pagará a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Schauenburg Limitada, conforme a las sentencias ejecutoriadas, cuyas copias autorizadas se acompaña, la suma de \$45.623.883.- (cuarenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y tres pesos), por concepto de crédito más costas

procesales, según liquidación y tasación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos Rol N° 1204-2011, caratulados "INMOBILIARIA E INVERSIONES SCHAUENBURG LIMITADA con SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.

2°.- El SERVIU de Los Ríos pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del señalado SERVIU.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de Los Ríos, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAI ME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU DE LOS RIOS
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

ALBERTO PEÑA CORTES
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

